



Reg N° 02 GG

I.F. N° 41

03.05.2011

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY DE PROBIDAD PÚBLICA Mensaje N°041-359

El presente proyecto de ley tiene como objetivo regular los mecanismos de prevención conflictos de interés aplicable a las autoridades y funcionarios que forman parte de los órganos de la Administración del Estado y también a aquellas personas cuyo desenvolvimiento en la función pública les hace exigible el cumplimiento de las mismas normas.

Los mecanismos que se regulan son: la Declaración de Intereses y Patrimonio, la cual se complementa y perfecciona; la obligación de ciertas autoridades relativa a la constitución de un Mandato de Administración Discrecional de Cartera de Valores; y, finalmente, la enajenación de los activos que esta ley señala en aquellas situaciones excepcionales en las que el mandato no pueda resolver un determinado conflicto de interés.

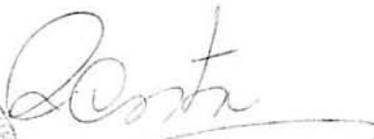
Con la finalidad de verificar la integridad y veracidad del contenido de la declaración de intereses y patrimonio, el proyecto contempla atribuciones fiscalizadoras para la Contraloría General de la República.

Por otro lado la Superintendencia de Valores y Seguros y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, serán las entidades encargadas de fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre el Mandato.

Las nuevas tareas que se asignan a la Superintendencia de Valores y Seguros, tendrán un costo de implementación de \$137.460 miles anuales, mientras que las correspondientes a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, tendrán un costo anual ascendente a \$166.968 miles. En ambos casos, los mayores costos se originan en los requerimientos adicionales de personal derivados de las nuevas tareas permanentes que se asignan a estas instituciones.



Para el año 2011, este mayor gasto se financiará con reasignaciones de los programas y en lo que faltare, con recursos del Tesoro Público. En los años siguientes, los mayores costos serán solventados con los recursos que asigne la Ley de Presupuestos del Sector Público en cada año.



ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda